



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00276514- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RHCD 14/13 por medio de la cual se autoriza originalmente para la Licenciatura en Psicología, el dictado de la asignatura "***Clínica con las identificaciones***", a cargo de Roberto Fortunato Saban; y

CONSIDERANDO

Que el dictado de la asignatura ha sido renovada desde entonces de manera ininterrumpida para los siguientes ciclos lectivos.

Que su docente a cargo solicitó la renovación para el primer semestre del ciclo 2025.

Que Roberto Saban revista en un cargo de Profesor Asistente de Semidedicación en la cátedra de Psicoanálisis.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Renovar, para la Licenciatura en Psicología, el dictado de la asignatura "***Clínica con las identificaciones***", durante el primer semestre del ciclo lectivo 2025, a cargo de Roberto Fortunato Sabán DNI: 13.927.004, quien se desempeña como carga anexa *ad honorem* al cargo que revista, y según las condiciones que se detallan en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º: Establecer las condiciones de acreditación de la asignatura:

PLAN DE ESTUDIOS 1986

- Categoría de asignatura: Seminario electivo no permanente

- Duración: 60 (sesenta) horas
- Créditos: 6 (seis)
- Asignaturas correlativas: Escuelas, Sistemas y Corrientes de la Psicología Contemporánea; Psicoanálisis y Psicopatología aprobadas al momento de la inscripción.
- Programa: obrante en Anexo I, con ocho (8) fs. (IF-2025-00538551-UNC-SAC#FP)

#### PLAN DE ESTUDIOS 2021

- Categoría de asignatura: Taller de Problemáticas Actuales
- Ciclo de la carrera al que pertenece: Ciclo Superior
- Duración: 50 (cincuenta) horas
- Créditos: 5 (cinco)
- Asignaturas correlativas: Sistemas Psicológicos Contemporáneos; Psicoanálisis y Psicopatología aprobadas al momento de la inscripción.
- Programa: obrante en Anexo II, con ocho (8) fs. (IF-2025-00538562-UNC-SAC#FP)

ARTÍCULO 3º: Establecer un cupo de 135 (ciento treinta y cinco) estudiantes.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.